

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

659. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N ° 12/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS POR MELIÁ HOTELES INTERNACIONAL SA., MELILLA PUERTO SA.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 012/2023, INSTADO POR MELIÁ HOTELES INTERNACIONAL SA, MELILLA PUERTO SA

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Melilla, Procedimiento Ordinario nº 012/2023., ha acordado lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en resolución de fecha 21 de julio de 2023 en el procedimiento reseñado, por el presente solicito de V. I. la remisión del expediente en relación con MELIÁ HOTELES INTERNACIONAL SA, MELILLA PUERTO SA frente a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de responsabilidad patrimonial.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o la copia que se conserve (art. 48.8 LJCA). El expediente deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practica con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJ CA

Melilla 3 de agosto de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez